RIVAS
VACIAMADRID

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Y

LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE RIVAS-VACIAMADRID (ASPADIR)

RIVAS
VACIAMADRID

07 MAR. 2019

En Rivas Vaciamadrid, a _____ de _____ de 2019

EN REUNIÓN

De una parte, **DOROTEA FERNÁNDEZ PELOCHE,** Concejala de Servicios Sociales, Mayores y Diversidad Funcional del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades delegadas según decreto nº 1987/2017 de 19 de Mayo 2017.

De otra, con D.N.I número como Presidenta de la Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas de Rivas Vaciamadrid (ASPADIR), con CIF G80239718 y domicilio social en Avd. Integración, 1. 28523 Rivas Vaciamadrid.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

La segunda en nombre y representación de la Asociación Aspadir en su condición de presidenta de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencias para la firma del presente convenio.

EXPONEN

1. Este convenio se encuentra enmarcado dentro de los programas de atención social primaria desarrollados por la Concejalía de Servicios Sociales de Rivas Vaciamadrid.

2. Que la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Diversidad Funcional, y en adelante denominada la Concejalía, tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones dirigidas a alcanzar el bienestar social de la población del municipio, con especial atención, a aquellos colectivos con dificultades para su integración social, personal, y sociolaboral.

3. Que la Asociación firmante tiene entre sus fines estatutarios la promoción y el apoyo a personas con discapacidades

4. Que para alcanzar los objetivos mencionados en el expositivo primero, la Concejalía considera adecuada la fórmula de la colaboración en el desarrollo de programas con aquellas entidades, que identificadas con los mismos y garantizando en todo caso el principio de interés público, pueden mediante su acción asegurar su cumplimiento.

5. Que el ámbito territorial de desarrollo y ejecución del presente convenio será el municipio de Rivas Vaciamadrid.

Es en función de esta unidad de criterios desde donde se establece la colaboración mutua que da lugar al presente convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Aspadir, para el cumplimiento de los objetivos mencionados anteriormente.

SEGUNDA.- La Asociación ASPADIR prestará, a aquellas personas que residan en el término municipal, y que cumplan los requisitos del público objetivo de la asociación, los servicios de:

1. **SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN:** Menores discapacitados de 6 a 18 años y asesoramiento a las familias.
   - — INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA
   - — INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA
     - A) Apoyo Psicopedagógico
     - B) Apoyo Psicológico
   - — INTERVENCIÓN FISIOTERAPEUTICA
   - — INFORMACION Y ORIENTACION FAMILIAR

   Para lo que dispondrá del siguiente personal de atención:

   - 2 Psicólogas o psicólogos
   - 3 Logopedas
   - 2 Fisioterapeutas
   - 1 Trabajador o trabajadora Social
   - 1 Administrativo o administrativa

2. **AULAS DE FORMACIÓN INTEGRAL**: Mayores de 18 años con discapacidad intelectual sin graves afectaciones y con dificultades de inclusión social y personal.

   El objetivo es promover sus habilidades sociales y sociopersonales con el objetivo de favorecer y potenciar su proceso de autonomía personal.
   Para lo que dispondrá del siguiente personal de atención:
   - 1 Educador o educadora
   -

3. **SERVICIO INTERMEDIACIÓN LABORAL (SIL)**: Intermediación laboral, búsqueda activa de empleo, captación de ofertas e integración laboral.

   Para lo que dispondrá del siguiente personal de atención:
   - 1 Técnico o técnica en Empleo o Preparador o Preparadora Laboral

Debido a que el Ayuntamiento de Rivas y la entidad ASPADIR tienen un fuerte compromiso con la inserción laboral de las personas con discapacidad, ambas partes, acuerdan colaborar en:

- El establecimiento de un sistema eficaz de comunicación por el que ambas entidades puedan derivarse, tanto usuarios, como ofertas específicas para el colectivo de personas con discapacidad, con el fin de dar un mejor servicio de inserción y poder cubrir todas las ofertas que llegan a ambas entidades.
- La elaboración de una comisión técnica, con expertos en materia de inserción laboral, que se reúna al menos una vez trimestralmente, cuya misión sea la de valorar y evaluar los resultados que se están obteniendo, además de potenciar acciones de mejora en dicha material. impulsando el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.
- La organización conjunta de encuentros y jornadas de sensibilización e información, dirigidas al tejido empresarial de la región y al área de influencia de ambas entidades.
- Compartir cualquier información relacionada con programas de formación y empleo, susceptible de interés para el colectivo de personas con discapacidad. El Ayuntamiento, incidirá en la viabilidad de la existencia de una cuota mínima de plazas reservadas para el colectivo de personas con discapacidad.
- Potenciar herramientas básicas de inserción laboral, como la prospección laboral en el tejido empresarial de la zona.

La Asociación ASPADIR podrá realizar actividades en instalaciones municipales en colaboración con las Concejalías o servicios implicados y/o desarrollarlas en las instalaciones propias de la Asociación.

TERCERA.- Para la realización de este proyecto, ASPADIR se compromete a la contratación del personal especializado previsto con el visto bueno de la Concejalía. Dicho personal estará vinculado jurídicamente a la Asociación sin que quepa establecer relación alguna, laboral o de otro tipo, con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTA.- Para el programa y cada uno de sus servicios la aportación máxima municipal será de:

- **SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN**: 48.000 euros
- **AULAS DE FORMACION INTEGRAL**: 17.000 euros
- **SERVICIO INTERMEDIACIÓN LABORAL (SIL)**: 5.000 euros

Las actuaciones previstas en el presente convenio se financiarán mediante la aportación municipal de 70.000 euros anuales, previa presentación de las facturas, con cargo a la partida presupuestaria asignada a tal efecto por el Ayuntamiento.

En caso de que no se ejecute el gasto previsto en cada programa, se abonará hasta lo justificado, sin que puedan imputarse gastos de otros Programas.

QUINTA.- Aquellos menores, beneficiarios del Servicio Integral de Rehabilitación, deberán tener el certificado oficial de la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) que les reconoce como personas con discapacidad.

SEXTA.- Los niños y niñas residentes con empadronamiento en Rivas Vaciamadrid con discapacidades o diversidad funcional tendrán:

- Subvención hasta el 50 % del precio del tratamiento.
- Cinco menores, derivados por los servicios sociales tendrán coste cero.
- Cinco menores, valorados económicamente por los Servicios Sociales, tendrán una reducción del precio del tratamiento entre el 50% y el 75%.

SÉPTIMA.- Las familias con situación socioeconómica precaria, podrán con informe de derivación de la trabajadora social de ASPADIR, solicitar Ayudas familiares de la Concejalía para sufragar los gastos del tratamiento, para lo que se estará a la normativa general del procedimiento de ayudas.

Cualquier variación de la situación socioeconómica de la familia se deberá comunicar a la Concejalía, para una posible modificación de las ayudas.

A todas las personas beneficiarias se les dará puntual información del coste del tratamiento que reciben y del importe que subvenciona el Ayuntamiento.

OCTAVA- Las personas beneficiarias derivadas desde Servicios Sociales como urgentes, tendrán preferencia en la atención.

NOVENA.- Existirá una Comisión Mixta de Seguimiento, con representación técnica de ambas partes, que se reunirá como mínimo semestralmente o cuando se considere oportuno para el correcto desarrollo de este convenio. De dichas reuniones se levantará acta.

DÉCIMA.- En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente, que aquellas se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación.

DÉCIMO PRIMERA.- Como máximo el 30 de Noviembre de 2019, la Asociación presentará en el Registro municipal de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Diversidad Funcional, una Memoria Anual de los proyectos y actividades desarrolladas y la documentación justificativa del gasto subvencionado en base al presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- Al objeto de poder realizar el abono con cargo al presupuesto del año 2019, el plazo para presentar la documentación justificativa en el Registro municipal, será hasta el día 30 de noviembre inclusive.

Los justificantes de gasto sólo podrán ser: - facturas (físicas o electrónicas) necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, junto con el documento acreditativo del pago de las mismas, - nóminas de los trabajadores y trabajadoras que intervengan en las actuaciones subvencionadas y justificantes bancarios de haber realizado el pago de las mismas, junto con el RNT, RLC y modelo 111 de los periodos imputados durante la realización de las actuaciones, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Base de Ejecución de los presupuestos de 2019.

Esta justificación se realizará por programas separados y nunca se podrán compensar, cantidades de gastos, de un programa con otro.

Los certificados económicos serán expedidos por la Secretaría de ASPADIR, y tendrá el Vº Bº de la Presidencia. Dichas justificaciones deberán haber sido aprobadas por el órgano competente de la Asociación, especificando que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención y relacionado exclusivamente con los fines de este Convenio.

La documentación justificativa que se realice mediante facturas, deberá reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Junto con la documentación justificativa de la subvención se deberá presentar cumplimentados los Anexos I y II adjuntos.

Todas las facturas deberán tener fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de Diciembre del 2019.

Tanto las facturas como sus respectivos justificantes de pago deberán ir relacionadas y totalizadas, tal y como figura en la Memoria económica justificativa del convenio.

La Concejalía, tras las comprobaciones oportunas y aprobadas las justificaciones, emitirá informe favorable, requisito imprescindible para proceder al abono de la cantidad comprometida por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, para todo lo no dispuesto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO TERCERA.- El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No prestación de los servicios acordados.
3. Falta de continuidad en la prestación de los servicios.
4. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Servicios Sociales y Ayuntamiento.
5. Por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO CUARTA.- La vigencia del presente convenio será de año natural, 1 de enero a 31 diciembre de 2019.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el
Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Por la
Asociación Aspadir

Dña. Dorotea Fernández Peloche
Concejala de Servicios Sociales, Mayores y Diversidad Funcional

Presidenta

Visto Bueno

Fdo.: Dña. Aida Castillejo Parrilla
Coordinadora del Área de Igualdad y Derechos Sociales

Fdo: Dña. Silvia Gómez Merino
La Secretaria del Ayuntamiento

RIVAS VACIAMADRID

ANEXO I

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR (A-B=C):

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2019

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO

RIVAS
VACIAMADRID

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____

con D.N.I. _____, como Presidente/a de la Entidad _____ con C.I.F._____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2019

(Firma del Beneficiario/Presidente y sello de la Entidad)